

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril (BOE número 91 de 16 de abril de 1987), por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, y habiendo finalizado el mandato de los vocales renovables de la Junta Técnico Asistencial, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Disolver la actual Junta Técnico Asistencial.

SEGUNDO: Convocar elecciones para la renovación de los vocales de la Junta Técnico Asistencial para el próximo 4 de junio de 2024.

TERCERO: El proceso electoral se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 521/1987 antes citado y en las bases de convocatoria que figuran como **Anexo I** a la presente Resolución.

CUARTO: El calendario del proceso electoral es el que figura como **Anexo II** a la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 6 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González



ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES ELECTOS A LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, A CELEBRAR EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024.

Las presentes bases regulan el proceso de elección de vocales, que lo serán por el tiempo de vigencia de la actual Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario 12 de Octubre, votación que se celebrará el próximo 4 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el extinto INSALUD.

BASE PRIMERA. MESA ELECTORAL

1.- La mesa electoral es única y se constituirá el mismo día de la Resolución de la Directora Gerente por la que se convoca el proceso electoral.

2.- La composición de la mesa electoral será la siguiente:

Presidente: Director Médico.

Vocales: Directora de Enfermería.
Jefe de Servicio Facultativo de más edad.
Jefe de Servicio Facultativo de menor edad.
Facultativo de más edad.
Facultativo de menor edad.
Residente de más edad.
Residente de menor edad.
Enfermero/a, Fisioterapeuta, Matrona más edad.
Enfermero/a; Fisioterapeuta, Matrona menor edad.

Secretario: Vocal más joven.

Por cada miembro titular se designará un suplente siguiendo el mismo criterio de designación.

Los cargos de Presidente, vocal y secretario de la mesa electoral son irrenunciables. Si cualquiera de los designados estuviera imposibilitado para concurrir al desempeño de su cargo, deberá comunicarlo a esta Dirección Gerencia con la antelación suficiente que permita su sustitución.

3.- Las funciones de la mesa electoral son las siguientes:

- Elaborar y publicar el censo de electores.
- Resolver cualquier incidencia o reclamación relativa a inclusiones, exclusiones o correcciones del censo.

- Fijar el horario y el lugar de la votación, debiendo comunicarlo a esta Dirección Gerencia para que ponga a su disposición los medios necesarios que permitan el normal desarrollo del proceso electoral.
- Proclamar las candidaturas presentadas.
- Realizar el escrutinio de la votación.
- Resolver cualquier reclamación que se produzca durante el proceso electoral.
- Levantar el acta de escrutinio y enviar los resultados del mismo a la Dirección Gerencia.
- Los miembros de la mesa electoral emitirán sus votos al finalizar la jornada electoral y siendo el presidente el último en votar, tras lo cual se cerrará la urna.

BASE SEGUNDA. CENSO ELECTORAL

1.- La Dirección Gerencia remitirá a la mesa electoral el censo del personal que presta servicios en el Hospital Universitario 12 de Octubre en la misma fecha de publicación del anuncio de convocatoria de elecciones.

2.- En dicho censo se hará constar el nombre, dos apellidos, D.N.I y relación laboral de todo el personal de esta área sanitaria, incluido en el ámbito de aplicación del presente documento.

3.- El censo permanecerá expuesto en todos los tablones de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre, a efectos de reclamaciones, durante el período de 72 horas, transcurridas las cuales, y en un plazo de 72 horas, se publicará el censo definitivo. Dichas reclamaciones serán presentadas en el registro del Hospital e irán dirigidas a la Dirección de Gestión.

BASE TERCERA. ELECTORES Y ELEGIBLES

1.- Serán electores los profesionales de las categorías que a continuación se relacionan, siempre que figuren en el censo electoral y se encuentren en activo.

- Jefes Servicio Facultativo, de las siguientes áreas de actividad:

Área de Medicina
Área de Cirugía
Área de Ginecología - Obstetricia
Área de Pediatría
Área de Servicios Centrales

- Jefe Sección Facultativo, Facultativos Especialistas y Facultativos Especialistas de Cupo de las siguientes áreas de actividad:

Área de Medicina
Área de Cirugía
Área de Servicios Centrales
Área de Ginecología – Obstetricia
Área de Pediatría

- Supervisores de Enfermería, Enfermero/a, Fisioterapeutas y Matronas
- Licenciados Residentes.
- Trabajadores sociales

2.- Serán elegibles los profesionales de las categorías que a continuación se relacionan, siempre que se encuentren en activo en la fecha de la votación.

Jefe de Servicio Facultativo, Jefe de Sección Facultativo, Facultativos Especialistas y Facultativos Especialistas de Cupo de las Áreas especificadas en el punto anterior.

Supervisores de Enfermería, Enfermero/a, Fisioterapeutas y Matronas.

Formación Sanitaria Especializada: MIR, FIR, QUIR, PIR, BIR.

Trabajadores Sociales

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1.- La presentación de candidaturas por parte de quienes tengan la condición de elegibles, se hará ante la Dirección Gerencia de esta área sanitaria, a través del Registro General, durante los 6 días naturales siguientes a la publicación del censo definitivo de electores y elegibles, y serán expuestas de forma relacionada, en los tabloneros de anuncios, y enviadas igualmente, a la Mesa Electoral.

2.- Una vez proclamadas las candidaturas, se publicarán las candidaturas definitivas.

BASE QUINTA. CAMPAÑA ELECTORAL

Proclamados los candidatos, estos podrán efectuar desde el mismo día de la proclamación, hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación, con una duración de 5 días naturales, la propaganda electoral que consideren oportuna, siempre y cuando no se altere la prestación normal del trabajo, así como recibir copia del Censo Electoral.

BASE SEXTA. VOTACIÓN

1.- La votación se efectuará el día 4 de junio de 2024, desde las 7:30 h hasta las 16:30 h en horario continuado, y se celebrará en el pasillo contiguo a la balconada de la planta primera de la Residencia General del Hospital Universitario 12 de Octubre. Para ejercer el derecho de voto, será imprescindible presentar el D.N.I., Pasaporte o tarjeta de identificación del Hospital.

2.- Las papeletas electorales deberán ser normalizadas y deberán contener los apellidos y nombre de los candidatos, ordenados alfabéticamente. A su izquierda figurará una casilla donde se señalará el candidato votado. Cada elector tendrá que marcar la opción

que vota de acuerdo con el apartado siguiente.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 y 21.3 del Real Decreto 521/1987 cada elector mediante votación directa, nominal y secreta podrá elegir a sus representantes de la forma siguiente:

- Los Jefes de Servicio Facultativos, Jefes de Sección Facultativos, Facultativos Especialistas y Facultativos Especialistas de Cupo elegirán un Jefe de Servicio Facultativo y un Facultativo Especialista de entre aquellos candidatos que se encuentren adscritos a las Unidades o Servicios que integran su propia área de actividad.
- Los componentes de los Servicios o Unidades de la División de Enfermería elegirán entre las candidaturas un Supervisor de Enfermería y una Enfermera/o, o Matrona o Fisioterapeuta.
- Un Licenciado Residente, elegido por votación entre los mismos.
- Los Trabajadores Sociales elegirán un candidato Trabajador Social

4.- A efectos de elección por parte de los Facultativos, las áreas de Medicina, Cirugía, Servicios Centrales, Ginecología-Obstetricia y Pediatría están integradas por las distintas Unidades o Servicios en la forma que a continuación se determina:

Área de Medicina:

- 1.- ALERGOLOGÍA.
- 2.- MEDICINA APARATO DIGESTIVO
- 3.- CARDIOLOGÍA.
- 4.- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VEN.
- 5.- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.
- 6.- GERIATRÍA
- 7.- MEDICINA INTENSIVA
- 8.- MEDICINA INTERNA.
- 9.- NEFROLOGÍA.
- 10.- NEUMOLOGÍA.
- 11.- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- 12.- NEUROLOGÍA.
- 13.- PSICOLOGÍA CLÍNICA
- 14.- PSIQUIATRÍA.
- 15.- REUMATOLOGÍA.
- 16.- URGENCIA HOSPITALARIA

Área de Cirugía:

- 1.- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
- 2.- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- 3.- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
- 4.- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.

- 5.- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.
- 6.- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- 7.- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA.
- 8.- CIRUGÍA TORÁCICA.
- 9.- NEUROCIROLOGÍA.
- 10.- OFTALMOLOGÍA.
- 11.- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- 12.- UROLOGÍA.

Área de Servicios Centrales:

- 1.- ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.
- 2.- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- 3.- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
- 4.- BIOQUÍMICA CLÍNICA
- 5.- FARMACIA HOSPITALARIA.
- 6.- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.
- 7.- INMUNOLOGÍA.
- 8.- MEDICINA DEL TRABAJO.
- 9.- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- 10.- MEDICINA NUCLEAR
- 11.- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.
- 12.- MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.
- 13.- ONCOLOGÍA MÉDICA
- 14.- ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.
- 15.- RADIODIAGNÓSTICO.
- 16.- RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- 17.- SOPORTE HOSPITALARIO CUIDADOS PALIATIVOS

Área de Ginecología - Obstetricia:

- 1.- GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA

Área de Pediatría:

- 1.- PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
- 2.- CIRUGÍA PEDIÁTRICA.

5.- Cada uno de los ocho grupos o secciones electorales a los que hace referencia el apartado 3º de esta base, tendrá su propio censo o lista electoral en la que figurarán los electores y elegibles por orden alfabético de sus apellidos con expresión de su nombre, número del D.N.I y unidad o servicio al que se hallen adscritos.

BASE SÉPTIMA. RECUENTO DE VOTOS

1.- Terminada la votación se procederá a realizar el recuento de los votos, que será público y se efectuará por los componentes de la mesa al finalizar la jornada electoral y

dentro del propio recinto electoral.

2.- Una vez efectuado el recuento, se levantará acta firmada por los miembros de la Mesa Electoral en la que se hará constar, al menos, además de la composición de los miembros de la mesa, el número de votantes, los votos obtenidos por cada candidato, así como, en su caso, los votos en blanco y nulos y las incidencias habidas.

3.- En caso de igualdad de votos, se asignará la representación al candidato de mayor antigüedad o edad, y por este orden.

4.- Se considerarán votos nulos aquellos emitidos en papeletas que contengan tachaduras, raspaduras, enmiendas, expresiones ajenas a la votación y los incluidos en sobres con más de una papeleta. Se considerarán votos en blanco los de aquellas papeletas en blanco y sobres sin papeleta.

BASE OCTAVA. IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

1.- Los actos de la mesa electoral serán objeto de reclamación ante dicha Mesa dentro del primer día hábil siguiente al acto de votación, debiendo ser resuelta esta por la misma en el posterior día hábil.

2.- En caso de no resolverse la reclamación en el plazo establecido, así como de la impugnación de los acuerdos de la mesa electoral, podrá formularse Reclamación ante esta Dirección Gerencia en el plazo de 48 horas, debiendo ser resueltos por ésta, en igual plazo.

3.- La impugnación de los actos dictados por esta Dirección Gerencia, se efectuará de conformidad con lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las impugnaciones serán presentadas en el Registro del Hospital y se dirigirán a la Dirección Gerencia.

BASE NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

1.- El resultado de la votación se publicará en todos los tabloneros de anuncios de todos los centros de trabajo pertenecientes al Hospital dentro de las 24 horas siguientes a los plazos establecidos en la base Octava 1 y 2, según corresponda.

2.- Los candidatos que se hayan presentado a la elección tendrán derecho a una copia del Acta si la solicitan a la Mesa Electoral.

BASE DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL

La constitución de la Junta Técnico Asistencial con los nuevos vocales electos se realizará el día siguiente al de la publicación definitiva de los resultados electorales.

En tanto, no se constituya la nueva Junta Técnico Asistencial con los vocales electos, seguirán desempeñando sus funciones los vocales actuales.

ANEXO II
ELECCIONES JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL 2024
CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
6-may.	7-may.	8-may.	9-may.	10-may.	11-may.	12-may.
CONVOCATORIA ELECCIONES	CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL	PUBLICACIÓN CENSO				
13-may.	14-may.	15-may.	16-may.	17-may.	18-may.	19-may.
RECLAMACIONES CENSO		FESTIVO	PUBLICACIÓN CENSO ELECTORAL DEFINITIVO	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS		
20-may.	21-may.	22-may.	23-may.	24-may.	25-may.	26-may.
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS			PUBLICACIÓN CANDIDATOS PROVISIONAL	RECLAMACIONES		
27-may.	28-may.	29-may.	30-may.	31-may.	1-jun.	2-jun.
RECLAMACIONES		PUBLICACION CANDIDATOS DEFINITIVA	CAMPAÑA ELECTORAL			
3-jun.	4-jun.	5-jun.	6-jun.	7-jun.	8-jun.	9-jun.
JORNADA DE REFLEXIÓN	VOTACIÓN		IMPUGNACIONES			
10-jun.	11-jun.	12-jun.	13-jun.	14-jun.	15-jun.	16-jun.
IMPUGNACIONES	PROCLAMACIÓN VOCALES			CONSTITUCIÓN NUEVA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL 1ª REUNIÓN		



**Hospital Universitario
12 de Octubre**

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tabloneros de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **11224**

Madrid, a 13 de mayo de 2024

JEFE DE SERVICIO RR. LABORALES

Fdo.: HÉCTOR LÓPEZ CARDIEL